



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de febrero de dos mil veinticinco

2000 – 00913

Previo a citar a la señora **MARIA FIDELIA HENAO CALLEJAS**, para los fines de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se deberá anexar por la parte interesada la valoración de apoyos realizada a la antes mencionada, en la cual deberá tener en cuenta como mínimo lo descrito en el numeral 2° del inciso 3° del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.